



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000210 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 AGO 2014

VISTO:

El Informe N° 663-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 05 de Agosto del 2014, Informe N° 822-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2014, y proveído de fecha 08 de Agosto del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCOS, para la ejecución de la obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", con un monto contratado ascendente a S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Asiento N° 316 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de Julio del 2014, el Residente de Obra comunica que habiéndose levantado todas las observaciones hechas por el Ing. Armando Neciosup Silva (Inspector de Obra) en el Asiento N° 315 de fecha 24 de Julio del 2014, por lo tanto solicita la Recepción de la Obra, de acuerdo al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 663-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 05 de Agosto del 2014, el Inspector de Obra Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que se ha concluido con la ejecución de la todas las partidas de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS"; asimismo el contratista, vía cuaderno de obra, está solicitando la recepción de la misma; por lo que solicita designar el comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción del presente documento, tal como lo establece el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 822-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que de acuerdo a lo informado por el Inspector de Obra, sobre la culminación de la obra al 100%, cuya ejecución física estuvo a cargo del contratista CONSORCIO FRANCOS, constituido por las Empresas: CRYFA INVERSIONES E.I.R.L., M & V CONSULTORES CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y C&C CONSULTORES EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2012/GRT-GRI-GR, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 210° del D.S.N° 138-2012-EF., SOLICITA la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 AGO 2014

- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA PRESIDENTE
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA MIEMBRO
- Ing. JULIO ANTONIO AQUINO QUIROZ MIEMBRO

Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2014, inserto al reverso del Informe N° 822-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF., señala lo siguiente: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, Y POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR.*

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE Designar al Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]

TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000210 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **18 AGO 2014**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA PRESIDENTE
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA MIEMBRO
- Ing. JULIO ANTONIO AQUINO QUIROZ MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Handwritten signature]

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

